

A C T A N o 2 . 0 7 2 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo Gonzalez, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29^o, inc. 10^o de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la siguiente Resolución de Superintendencia: 1^o) No 458/97, por la que se traslada transitoriamente a la Oficial de Justicia, Irma Báez de Falcón de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones al Excmo. Tribunal de Familia. Trasladar a la Oficial Principal, Gladys González del Excmo. Tribunal de Familia al Juzgado Civil y Comercial No6. Trasladar a la Auxiliar Gladys Caballero de Fleitas de la Secretaría de Superintendencia a la Dirección de Administración. Trasladar al Ayudante de Segunda José Luis Patiño, del Juzgado de Instrucción y Correccional No4 a la Asesoría de Menores e Incapaces de esta Capital, y al Ayudante de Segunda, Mario Andrés Sanabria, de la Secretaría Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal de Justicia al Juzgado de Instrucción y Correccional No4. Convocar de la lista de orden de mérito, a la Sra. Norma Soraya Gois, D.N.I. No 17.430.546, a fin de incorporarse previo los exámenes de

Ley, a la Secretaria de Superintendencia. Por la que se contratan los servicios de los Sres. Nadim Rafael Ignacio Chapur, D.N.I. N 27.160.267 y a Agustín César Williams Olmedo, D.N.I. 23.002.027, a fin de que se incorporen al Taller de Máquinas y a la Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal de Justicia, respectivamente, luego de realizar los trámites de Ley. Oído lo cual y leída que fuera la mencionada Resolución, ACORDARON: Tener presente y aprobarla. SEGUNDO: Instructor del Sumario Administrativo caratulado: "Sumario Administrativo s/Esclarecimiento irregularidades en la Dirección de Administración", Expte. No 110 -Fo 291 -Año: 1996, reg. Sec. Sup., Dr. Alejandro N. Sandoval s/Pedido (Nota No4610/97 -Sup.-). Visto la nota presentada por el Instructor mencionado en la cual solicita se le conceda la prórroga que dispone el Art.14^o, inc. 8^o, 2do. párrafo del R.I.A.J. en el Sumario Administrativo referido ut-supra; y considerando atendible los fundamentos esgrimidos, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder al Sr. Instructor Dr. Alejandro N. Sandoval, una prórroga de veinte (20) días hábiles para la sustanciación del Sumario que instruye. TERCERO: Ayudante de Segunda, Pablo Cardozo s/Pedido (Nota No 1470/97 -Adm.-). Visto la nota presentada por el agente referido en el que solicita al Alto Cuerpo tenga a bien considerar la posibilidad de otorgarle el pase del Escalafón "Obrero y Maestranza" al que pertenece en el cargo de Ayudante de Segunda, a su equivalente en el Escalafón "Servicios e Infraestructura", motivando

Cde. ACTA No 2072.-

el mismo en que posee el título de Técnico Electromecánico, expedido por la E.N.E.T. No1 y amplios conocimientos en computación; y considerando el informe realizado por la Dirección de Administración, ACORDARON: Tener presente para su oportunidad. CUARTO: Agente Jorge Walter Martínez s/Pedido (Nota No 1449/97 -Adm.-). Visto la nota presentada por el agente mencionado en el que solicita al Superior Tribunal de Justicia se le reintegre el descuento efectuado de sus haberes correspondientes al mes de abril del cte. año, basado en la Resolución No14/97 ya que no existen motivos, razón o circunstancias que dieran lugar al mismo; y considerando el informe de la Dirección de Recursos Humanos como asimismo que se ha dejado sin efecto la sanción oportunamente aplicada quedando en consecuencia sin causa el descuento realizado, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y disponer se reintegre el descuento que se le efectuara por Resolución No14/97 -Sup.- dándose intervención a todos sus efectos a las Secretarías Administrativa y de Superintendencia. QUINTO: Sr. Director de Recursos Humanos, Dr. Oscar A. Blanco s/Sugerencia. Visto la nota presentada por el Sr. Director que se menciona, en la que solicita al Alto Cuerpo contemple la posibilidad de que la totalidad de licencias y permisos de empleados del Poder Judicial sea concedida por la Dirección a su cargo, disponiéndose a tales efectos una delegación de competencia de la Secretaría de Superintendencia; y considerando los fundamentos expresados que avalan dicha solicitud,

ACORDARON: Hacer lugar a la delegación solicitada respecto a las licencias por enfermedad de largo tratamiento y maternidad. Denegar la petición respecto a las ferias adeudadas y al régimen de licencias de Magistrados y Funcionarios, las cuales se mantendrán como hasta el presente. SEXTO: Sr. Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, Dr. Dardo Ortiz s/Pedido (Nota 4590/97 -Sup.-). Visto la nota de referencia por medio de la cual el citado funcionario solicita a este Alto Cuerpo considere la factibilidad de incorporar a la Asesoría a su cargo de un personal del escalafón "Obrero y Maestranza" (Ordenanza), ACORDARON: Tener presente. SEPTIMO: Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No2, Dra. Telma C. Bentancur s/Pedido (Nota 4609/97). Visto la nota elevada por la mencionada magistrada en la cual solicita al Superior Tribunal tenga a bien designar de la lista de aspirantes a ingresar al Poder Judicial una persona que no posea título de Escribano o Abogado, para que se desempeñe en la Mesa de Entradas de su Juzgado, en lugar de la Esc. Cinthya Mariel Sonaridio, a quien se le asignarían de tal manera funciones que compatibilicen con el título que la misma ostenta, ACORDARON: Hacer saber a la Srta. Juez en lo Civil y Comercial No2, Dra. Telma C. Bentancur, que en uso de sus facultades como titular del Juzgado, puede disponer la rotación del personal que crea conveniente. OCTAVO: "II Seminario - Jornadas Nacionales sobre Reforma Judicial" (Nota 4663/97). Visto la invita-

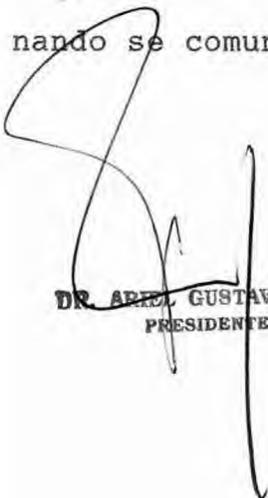
Cde. ACTA No 2072.-

ción realizada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino y la Bolsa de Comercio de Mar del Plata respecto al "II Seminario -Jornadas Nacionales sobre Reforma Judicial", que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 30, 31 de octubre y 1º de noviembre del año en curso; y considerando la importancia de los temas a tratar, la trayectoria de los panelistas que actuarán en dicho Seminario, ACORDARON: Tener presente y dar difusión al evento. NOVENO: Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores No7 de El Colorado, Dra. Silvia A. Sevilla s/Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada magistrada en la que solicita en los términos del Art.167 del C.P.C.C., se le concedan treinta días de prórroga para dictar sentencia en los autos caratulados: "González de Franco, Sebastiana Victorina c/De Pedro, Jorge Eduardo y/o quien resulte responsable s/Daños y Perjuicios", Expte.No 136 -Fo 28 -Año: 1994; y considerando atendibles los motivos que expresa como fundamentos de la petición, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder a la Sra. Juez peticionante treinta (30) días de prórroga para el dictado de la sentencia de los autos ut-supra mencionados. DECIMO: Comunicación de Medidas Cautelares s/Bienes y/o personas en puestos fronterizos. Visto la necesidad de agilizar la comunicación que se efectúa respecto a medidas cautelares que impliquen la prohibición para bienes o personas de

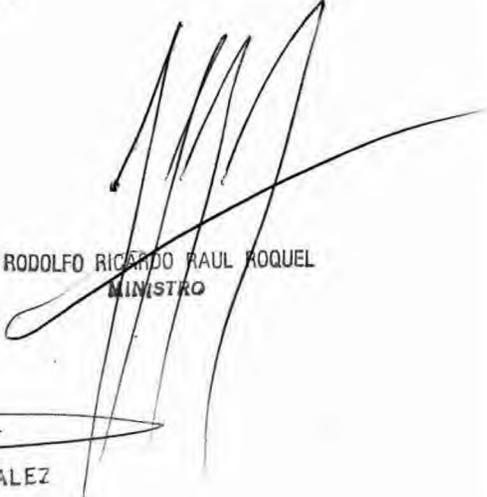
salir del territorio nacional y a fin de no entorpecer las labores de contralor que debe realizar la Gendarmeria Nacional en los puestos fronterizos habilitados, ACORDA-
RON: Hacer saber a los Magistrados de todos los fueros de la Provincia, que cuando se dispongan medidas cautelares que impliquen la prohibición de salida del país de bienes o personas, deberán comunicarlo de oficio al Escuadrón de Gendarmeria Nacional más cercano o a la Sede de la Agrupación "Formosa" de Gendarmeria Nacional para aquellos Juzgados o Tribunales radicados en la ciudad de Formosa, adjuntando una copia certificada de la medida dispuesta. Análoga actividad deberán realizar cuando la medida cautelar decretada fuere levantada o dejada sin efecto. Comuníquese a la Autoridad local de Gendarmeria Nacional. DECIMO PRIMERO: Solicitud de afectación de Terrenos Municipales al Poder Judicial. Visto el informe de Presidencia sobre gestiones realizadas por la Oficina de Infraestructura del Poder Judicial, respecto a la factibilidad de obtener terrenos que pertenecen al dominio municipal, con el objeto de ser utilizados para el emplazamiento de Juzgados de Paz o Delegaciones Vecinales en el ejido de la ciudad de Formosa; que de concretarse la iniciativa, mediante la aprobación por parte del Gobierno Municipal, se acelerarían los procesos de descentralización de dependencias judiciales privilegiando la instalación y ubicación de Juzgados que atiendan las necesidades inmediatas de la población mas alejada de los tribunales ordinarios, optimizando recursos económicos en cuanto permitiría contar

Cde. ACTA No 2072.-

con locales propios, por ello, ACORDARON: Facultar a Presidencia a realizar las gestiones pertinentes para obtener tres terrenos que permanezcan aún bajo el dominio municipal, que permitan la instalación oportuna de Juzgados de Paz y/o Delegaciones Vecinales, debiendo informar ulteriormente del resultado alcanzado y las formalidades exigidas.-... Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE



RODOLFO RICARDO PAUL ROQUEL
MINISTRO



CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO